Universidad Autónoma de Madrid

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO — UAM2026-PAD165

Las abstenciones de quienes fueron designados para la Secretaría titular y suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PAD165 impiden su válida constitución. Procede, por ello, suspender el procedimiento hasta la recomposición formal de la Secretaría.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución de 3 de septiembre de 2026, la UAM convocó, entre otras, la plaza UAM2026-PAD165 y designó la correspondiente comisión de selección.

SEGUNDO. D. Raúl Fernández Martín declaró conflictos de intereses con Dña. María del Pilar Padilla Encinas y Dña. Noelia Cotón Sánchez, por coautorías recientes y por su vinculación al proyecto EURAD-2, circunstancias que determinan su abstención.

TERCERO. Dña. Ana Isabel Ruiz García declaró conflictos de intereses con las mismas candidatas, por coautorías recientes y relaciones de equipo o proyecto de investigación, circunstancias que igualmente determinan su abstención.

CUARTO. Al corresponder a las personas abstenidas la Secretaría titular y suplente, la comisión no puede constituirse ni actuar regularmente hasta su sustitución formal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La comisión debe actuar válidamente constituida y con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

SEGUNDO. Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, obligan a apartar del procedimiento a quienes incurran en causas de abstención, sin que su ausencia pueda suplirse de hecho.

TERCERO. Conforme a los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, la Secretaría es esencial para la convocatoria, documentación y fe de los acuerdos del órgano colegiado. Sin una persona formalmente habilitada, la comisión no puede reunirse ni adoptar acuerdos válidos.

CUARTO. La falta simultánea de Secretaría titular y suplente afecta a la válida constitución de la comisión. Continuar el procedimiento podría invalidar las actuaciones posteriores, causar indefensión y propiciar su impugnación.

QUINTO. La suspensión es necesaria y proporcionada: evita actuaciones potencialmente inválidas y se limita al tiempo imprescindible para designar formalmente a quien deba ejercer la Secretaría, sin prejuzgar el fondo ni alterar las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	677A-6E6A-4466P6553-546B	Fecha	28/10/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=677A-6E6A-4466P6553-546B	Página	1/2

RESUELVO

PRIMERO. Suspender, desde la fecha de esta resolución, el procedimiento selectivo de la plaza UAM2026-PAD165.

SEGUNDO. Mantener la suspensión hasta la sustitución o designación formal de quien deba ejercer la Secretaría de la comisión.

TERCERO. Notificar esta resolución a las personas interesadas y a los órganos competentes para recomponer la comisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Por delegación de la Rectora
Resolución de 2 de julio de 2025 (BOCM de 10 de julio de 2025)
María Soledad Torrecuadrada García-Lozano

Código Seguro De Verificación	677A-6E6A-4466P6553-546B	Fecha	28/10/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=677A-6E6A-4466P6553-546B	Página	2/2